

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXVII

PANAMA, R. DE P., MARTES 2 DE DICIEMBRE DE 1980

Nº 19.208

CONTENIDO

CONSEJO NACIONAL DE LEGISLACION

Ley Nº 46 de 21 de noviembre de 1980, por la cual se declara Flor Nacional la Flor del Espíritu Santo (Periteria Elata)

Ley Nº 47 de 21 de noviembre de 1980, por la cual se asignan funciones a varias dependencias del Estado y se dictan otras medidas.

AVISOS Y EDICTOS

CONSEJO NACIONAL DE LEGISLACION

DECLARASE FLOR NACIONAL A LA FLOR DEL ESPIRITU SANTO

LEY 46

(de 21 de Nov. de 1980)

Por la cual se declara Flor Nacional la Flor del Espíritu Santo (Periteria Elata).

EL CONSEJO NACIONAL DE LEGISLACION

DECRETA:

ARTICULO 1: Declárase Flor Nacional, la Flor del Espíritu Santo (Periteria Elata).

ARTICULO 2: El Estado velará por su cultivo y conservación.

ARTICULO 3: Esta Ley comenzará a regir a partir de su promulgación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dada en la ciudad de Panamá, a los veintidós días del mes de noviembre de mil novecientos ochenta.

H. R. DR. BLAS J. CBLIS
Presidente del Consejo
Nacional de Legislación

CARLOS CALZADILLA GONZALEZ
Secretario General del Consejo
Nacional de Legislación

ORGANO EJECUTIVO NACIONAL.- PRESIDENCIA DE LA
REPUBLICA DE PANAMA. REPUBLICA DE PANAMA,
21 DE NOVIEMBRE DE 1980.

ARISTIDES ROYO
Presidente de la República

RICARDO A. RODRIGUEZ
Ministro de Gobierno y Justicia

ASIGNANSE FUNCIONES A VARIAS DEPENDENCIAS DEL ESTADO Y SE DICTAN OTRAS MEDIDAS

LEY 47

(de 21 de noviembre de 1980)

Por la cual se asignan funciones a varias dependencias del Estado y se dictan otras medidas

EL CONSEJO NACIONAL DE LEGISLACION

DECRETA:

ARTICULO 1: Corresponde al Ministerio de Gobierno y Justicia, con la asistencia y colaboración de las dependencias del Estado con atribuciones relacionadas con la materia, especialmente las autoridades de Seguridad, de Salud, Autoridad Portuaria Nacional y Autoridad del Canal de Panamá, ejercer el control sobre la entrada al país, transporte, almacenamiento, manejo y salida de la República de Panamá de materiales explosivos y demás sustancias peligrosas para la vida y salud humana.

ARTICULO 2: Mientras se dicte la reglamentación específica que desarrolle lo dispuesto en el artículo anterior y por razón del ejercicio jurisdiccional panameño en la llamada Area del Canal a partir del 10 de octubre de 1979, continuarán en vigor para el transporte de mercancías peligrosas en aguas de jurisdicción nacional, las disposiciones previstas en la Convención para la Seguridad de la Vida Humana en el Mar de 1960, ratificada por la Ley 62 del 4 de febrero de 1963.

Los elementos que se utilicen para embalajes o recipientes para el transporte de dichas mercancías deberán observar las normas establecidas en el Código Marítimo Internacional para el "Transporte de Mercancías Peligrosas" de la Organización Consultiva Marítima Intergubernamental en cuanto a características de los mismos y su etiquetado.

ARTICULO 3: En caso de que falte una disposición aplicable, se procederá conforme el procedimiento señalado en el Artículo 13 del Código Civil; y se dispone, asimismo, que las normas y demás reglamentaciones ya dictadas en el país para proteger la vida y salud humana por el uso o manejo de materiales o sustancias peligrosas, serán de forzosa aplicación a regir desde la promulgación de la presente ley, en concordancia con los Convenios Internacionales aprobados por la República de Panamá.

ARTICULO 4: El Organismo Ejecutivo al adoptar los reglamentos en desarrollo de la presente Ley, establecerá los mecanismos tendientes a que en la elaboración de la reglamentación respectiva, se tomen en cuenta las ideas, sugerencias y comentarios de todas las dependencias que tengan relación con la materia objeto de la presente Ley, con el propósito de asegurar una adecuada coordinación de dichas Entidades por conducto del Ministerio de Gobierno y Justicia

ARTICULO 5: Esta Ley comenzará a regir a partir de su promulgación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

HUMBERTO SPADAFORA P.

DIRECTOR

OFICINA:

Editora Renovación, S. A., Vía Fernández de Córdoba
(Vista Hermosa) Teléfono 61-7894 Apartado Postal B-4
Panamá 9-A República de Panamá.

AVISOS Y EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

Dirección General de Ingresos
Para Suscripciones ver a la Administración

SUSCRIPCIONES

Mínima: 6 meses. En la República: B. 18.00
En el Exterior B.18.00
Un año en la República: B.36.00
En el Exterior: B.36.00

NUMERO SUELTO: B.0.25

TODO PAGO ADELANTADO

Dada en la ciudad de Panamá, a los veintidós días del mes de noviembre de mil novecientos ochenta.

H.R. DR. BLAS J. CELIS
Presidente del Consejo
Nacional de Legislación

CARLOS CALZADILLA GONZALEZ
Secretario General del Consejo
Nacional de Legislación

ORGANO EJECUTIVO NACIONAL, PRESIDENCIA DE LA
REPUBLICA DE PANAMA, 21 de Nov. de 1980

ARISTIDES ROYO
Presidente de la República

RICARDO A. RODRIGUEZ
Ministro de Gobierno y Justicia

AVISOS Y EDICTOS

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Primero del Circuito de Panamá, por este medio, al público:

HACE SABER:

Que, UNION ISTMEÑA DE INVERSIONISTAS, S.A., mediante su apoderado judicial, ha solicitado la anulación y reposición de los certificados de acciones números 00221, por 70 acciones de la Cía Panameña de Aceites, S.A., Certificado de Acción No. 121, de Distribuidora Premier, S.A., por 20 acciones comunes sin valor nominal y el Certificado de Acciones No. 121, por 50 acciones de la Cía. Istmica de Plásticos, S.A.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal y copias del mismo se pone a disposición de la parte interesada para su legal publicación en un diario de la localidad, y que pasados diez (10) días contados a partir de la última publicación comparezcan a estar a derecho todo el que tenga interés en el juicio

Panamá, veinticuatro (24) de noviembre de 1980.

El Juez,

(Fdo) Licdo. Luis A. Espósito

(fdo) Gladys de Grosso,
Secretaria

CERTIFICO: Que lo anterior es fiel copia de su original
Panamá, 24 de noviembre de 1980

Gladys de Grosso
Secretaria del Juzgado Primero del
Circuito de Panamá

L-10338
(única publicación)

AVISO

Para dar cumplimiento a lo que establece el Artículo 777 del Código de Comercio, informamos que, mediante Escritura Pública No. 772 de 31 de octubre de 1980, obtuvimos en compra el negocio denominado "Pensión Kingston"; ubicado entre las calles 8 y 9 de la Avenida Herrera, No. 8108 y 8110.

Por INMOBILIARA ROJO, S.A.
Romulo Bordanca, Cfd. 8-167-267,
REPRESENTANTE LEGAL,
Colón, 17 de noviembre de 1980.

(L588430)

3a. Publicación

EDICTO EMPLAZATORIO No. 90

El suscrito Juez Décimo Primero del Circuito de Panamá, cita y emplaza a RAMON MEJIA BONNETT, a fin de que concurre a este Tribunal dentro del término de diez días más el de la distancia contando a partir de la publicación del Edicto en la Gaceta Oficial, para que se notifique de la sentencia condenatoria emitida en su contra por este Despacho y que es del tenor siguiente:

"JUZGADO DECIMO PRIMERO DEL CIRCUITO DE PANAMA - Panamá, veintidós de septiembre de mil novecientos ochenta.

VISTOS:

En consecuencia el suscrito, JUEZ DECIMO PRIMERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, CONDENA a RAMON MEJIA BONNETT, varón, panameño, casado, de oficio comerciante, con cédula de I. P. No. 8-196-815, nacido en Panamá, el día 2 de junio de 1939, residente en Chitré, Urbanización Altos del Fraile, Casa No. 1318, hijo de Ramón Mejía y Eutropia Bonnett, a la pena de TRES (3) MESES DE RECLUSION Y CIENTO BALBOAS (B/100.00) DE MULTA en establecimiento carcelario que indique el Organo Ejecutivo y al pago de los gastos procesales del juicio y los causados por su rebeldía como reo del delito de apropiación indebida en perjuicio de la empresa United Benefit Life Insurance Company y se ordena notificarse al reo rebelde mediante Edicto Emplazatorio.

Fundamento Legal: Artículo 681, 682, 684, 782, 2035, 2151, 2152, 2153, 2156, 2253, 2216, 2219, 2340, 2345, 2346, 2349, 2356 del Código Penal.

Cópiese, Notifíquese y Consúltase.
(fdo) Licdo. Florencio Bayard A., Juez Décimo Primero del Circuito.

(fdo) Licdo. Rogelio A. Salazar, Secretario.

Se advierte al sindicato MEJIA BONNETT, que deberá comparecer a este Tribunal dentro del término concedido, de no hacerlo dicha sentencia quedará notificada, por todos los efectos legales; la causa seguirá sin su intervención.

Recuérdese a todos los habitantes de la República y a la autoridad del orden judicial, de la obligación que tienen de denunciar el paradero del emplazado, so pena de incurrir en encubrimiento por el delito imputado.

Por tanto, se fija el presente Edicto en lugar visible y costumbre de ésta Secretaría y copia del mismo se remite a la Gaceta Oficial, para su publicación por una sola vez.

Dado en la ciudad de Panamá, el 10 de octubre de mil novecientos ochenta.

Licdo. Florencio Bayard A.
Juez Décimo Primero del Circuito

(Oficio 1458)

AVISO

De conformidad con lo preceptuado por el Artículo No. 777 del Código de Comercio, por este medio al público aviso que, mediante la Escritura Pública No. 9,992 de fecha 31 de octubre de 1980, otorgada ante la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, la sociedad denominada CASA 88, S.A., ha vendido el establecimiento comercial de su propiedad denominado ALMACEN 88, ubicado en la Calle 13, Este de esta ciudad, a la sociedad denominada COMPAÑIA GEN, S.A.

Panamá, 18 de noviembre de 1980.
Atentamente,

MARGARITA CHAN DE GEN
Presidente-Representante Legal
COMPAÑIA GEN, S.A.

L-010178
(2da. publicación)

AVISO DE REMATE

El Suscrito, Secretario del Juzgado Cuarto del Circuito de Panamá, en funciones de Alguacil Ejecutor, por medio del presente al público.

HACE SABER:

Que en el juicio ejecutivo hipotecario propuesto por EL BANCO OF AMERICA NATIONAL TRUST & SAVINGS ASSOCIATION contra INTERNATIONAL CONSTRUCTION SYSTEM (PANAMA) S.A., se ha señalado el día 23 de diciembre del año en curso, para que en las horas hábiles de ese día se lleve a cabo el remate de la finca No. 37,505, así como todos los bienes muebles de propiedad de la demandada, los cuales se describen a continuación.

"FINCA No. 37,505 inscrita al folio 326 del tomo 913 de la Sección de Propiedad, Provincia de Panamá.

Que consiste en un lote de terreno que formó parte del marcado con el No. 3 de la finca denominada La Rivera, y Edificio en él construido, situado en la jurisdicción del Corregimiento de Juan Díaz, Distrito y provincia de Panamá, LINDEROS Y MEDIDAS: Norte, Finca 23,155 y mide 60 metros, Sur, Camino a Tocumen y mide 60 metros

Este, Finca 23,155 y mide 220 metros 28 centímetros por el Oeste, finca 23,155 y 37,591 y mide 220 metros con 48 centímetros. SUPERFICIE: 13,216 metros cuadrados con 80 decímetros cuadrados. Valor Registrado: B/314,094.40 GRAVAMENES: Dada en primera hipoteca y anticrético garantía de bien mueble y Prenda Mercantil esta finca a favor de Bank Of America N.T. y S.A., por la suma de B/200,000.00, Dada en segunda hipoteca y anticrético esta finca a favor del Bank Of America N.T. y S.A., por la suma de B/600,000.00, Modificada la Hipoteca y Anticrético: Dada en tercera hipoteca esta finca a favor de los señores DAN DEDDERSON, MICHEL ROCKFORD y MARCEL FREY por la suma de B/578,000.00".

Sistema de Almacenamiento y Transporte de Cemento: 2 silos de cemento de series ICS-001 y Serie: LCS-002 Columbian Steel Tank Company Modelo C-125 de 1970-Estados Unidos de América. Capacidad 500 barriles c/u. Altura 8.76 metros. Un tornillo Sinfin Serie: ICS-003 Linck-Belt de 9 pulgadas por 25 pies, 1970 Estados Unidos de América. 1 elevador de baldes serie ICS-004, Linck-Belt modelo 205, 1970, Estados Unidos de América. 1 tornillo sinfin serie ICS-005 Linck-Belt de 9 pulgadas por 49 pies 8 pulgadas, 1970, Estados Unidos de América, valor neto: B/14,869.81.

Mezcladoras de Crudo:

2 mezcladoras de crudo series ICS-006 y serie ICS-007, de fabricación local-acero. Consta de 2 dosificadores de caña y cemento. Motores eléctricos, Serie 0B6610-1 y serie 0B6610-1. 2 empacadores de paja, serie: ICS-008 y serie: ICS-009 con rodillo de 80 metros de diámetro tanque de Ca. C1.42x72x1.05. 1 amolador de cuchillas de las cepilladoras. 2 motores Stamborg-Serie: ICS-010-11 Blower con motor siemens Serie ICS-011. 1 Balanza Fairbanks, Morse modelo 21-2130 Heavy Duty-capacidad 800 libras. Serie ICS-012 1971. Estados Unidos de América. 1 grúa eléctrica-marca Budget modelo H-206-1, serie: 310893 de 1971, Estados Unidos de América. Valor neto: B/23,926.87.

CARROS PARA MATERIALES:

1 carreta Serie ICS-013, 31 carros para materiales Series ICS-014, ICS-015, ICS-016-ICS-017, ICS-018, ICS-019, ICS-020, ICS-021, ICS-022, ICS-023, ICS-024, ICS-025, ICS-026, ICS-027, ICS-028, ICS-029, ICS-030, ICS-031, ICS-032, ICS-033, ICS-034, ICS-035, ICS-036, ICS-037, ICS-038, ICS-039, ICS-040, ICS-041, ICS-042, ICS-043, ICS-044, ICS-045.

Góndolas de acero de 6 brazos de fabricación local: 5 carros para materiales. Góndolas de acero sin brazos de fabricación local. Series: ICS-46, ICS-047, ICS-048, ICS-049, y ICS-050, noviembre 25 de 1970, Valor neto: B/18,463.45.

PRENSA HIDRAULICA:

1 prensa hidráulica serie ICS-051 de fabricación local-acero. 6 pistones hidráulicos Narcop Heavy Duty Serie H-12 válvulas de seguridad Vickers modelo CF-15FV10. 1 bomba de presión Paul Morse Hidráulico Inc. Part número IH-0301 de 300 a 2500 PSL. Serie ICS-052. 1 motor eléctrico Lincoln Serie ICS-053-65925520HP44 volts. 1971 E.U.A. Noviembre 30 de 1972. Valor: B/16,617.07.

Tanque de reserva de agua con capacidad de 6,000 galones de fabricación local, Serie ICS-054, junio 15 de 1970. Valor B/3,221.73.

Sistema Aspirador de Basura: 1 sistema aspirador de basura, serie ICS-055, Roto Clone-Tipo "D" AAF Size 16, Serie D-7114, capacidad 6030 pies cúbicos minuto capacidad de chuta, 49.5 pies cúbicos. 1 motor Sterling de 15HP Frame-254-T. Serie GMY-7632374, 1971 E.U.A. junio 30 de 1972. Valor neto: B/3,077.32.

1 Sistema de Dustos serie LCS-56, longitud 35 metros. Fabricación local-aluminio. Valor neto: 950.00, un compresor de aire serie: ICS-057 marca Washington modelo 25 BN-24 tipo X, 1971. E.U.A. valor neto: B/1,123.75.

Sistema Cantador para tableros:

1 sistema cantador para tableros Serie: ICS-058, 1 sistema transportador de aceite, motores 17 y 18 marca Sterling 3HP 800 RPM-Min 20 RPM. Serie: 0B 5511-1 y 2. 4 panteadores motores 19-20-21-22, marca Sterling 7 1/2HP 3,600 RPM tipo AVEFF. Series: 0B6767-1, 2, 3 y 4 1971, E.U.A., valor neto: B/2,470.53.

2 sierras eléctricas radial para cortar tableros marca Essick Comet-1 modelo 6 E-149 TF R 12AAW, Serie 551-816, 1 7J149 TF R 12, 699199 1971 E.U.S. julio 31 de 1972 serie LCS-059. Valor Neto: 2,825.54.

Extractores: 4 extractores eléctricos, Series: LCS-060 ICS-063, marca Progress, modelo HV 4Z 1971, E.U.A. Junio 30 de 1972. Valor neto B/743.15.

1 montacarga manual marca Grown capacidad 4,500 libras. 1971 E.U.A. Serie ICS-064 febrero 26 de 1971. Valor neto: 241.41.

1 prensa eléctrica Sterling 8 toneladas, Serie 15-8794, 1 HP 1971 E.U.A. 1972, valor neto B/199.61. 1 prensa eléctrica Rouselle modelo 2E de 15 toneladas, Serie 16127, noviembre 30 de 1972. Valor neto: B/1,379.27.

Un equipo de ronerar marca Collins modelo Thread-0, Matic 22A, motor serie M-8023, junio 30 de 1972. Valor neto: B/808.13.

Un sistema principal de electricidad, 1 transformador sierra 500 KVA de 3 fases 13,800 voltios 480.277 voltios tipo seco, Serie ICS-065, 1 transformador secundario seco, Serie ICS-066, 1 transformador secundario sierra T-245 KVA 3 fases 480 voltios 208 y 120 voltios, tipo seco, Serie ICS-066, 1 transformador secundario sierra 75K-VA 3 fases 480 voltios a 208 y 120 voltios, Tipo seco serie ICS-067, Junio 31 de 1972. Valor neto: B/15,248.68, 1 molino de paneles, Fino Orbit Grinder, Completo con Cernidor motor Sterling 25 HP 3600 RPM, serie: 0B1914 ABFC Tipo, 1971, E.U.A., octubre 1971. Valor neto: 1,584.20.

1 sierra de aluminio CTD Machines Inc. Modelo 416, motor 158 de 1971, E.U.A. octubre 1971. Valor neto: 999.83.

1 montacarga Toyota modelo 5R-1110475, Serie 03-2FG 25 Japón 1971 septiembre 30 de 1971. Valor neto: 4, 180.48, 1 montacarga Toyota modelo 5-R-111-234103-FG-25 23 Japón-1971, (falta pieza) septiembre 30 de 1971. Valor neto: 4,558.55, 1,450 moldes de Plywood marca Finform, serie ICS-068, Finlandia 1970, Julio 30 de 1970, Valor neto: B/21,203.47, 2000 moldes de madera para tableros local 1970, Serie ICS-069 julio 30 de 1970. Valor neto: 6,059.88, 200 marcas de hierro, Serie ICS-070,

para prensar tableros, Local 1970, Julio 30 de 1970. Valor neto B/11,625.00, 350 barras de cierre con cuñas para prensar tableros serie ICS-071, de acero local 1970, julio 30 de 1970. Valor neto: B/1,085.00, y, 2 máquinas cepilladoras de madera Canalis-instaladas, Modelo 3383 y 3384, Series: ICS-073, 2 máquinas cepilladoras de madera Canalis-sin instalar-modelo: 5263 y 5264, series ICS-074 y ICS-075, 1 máquina empacadora marca John Deere serie: ICS-076, 1973. Valor neto: B/39,479.22, 1 sierra Dolmar para el corte de tuca, Serie 87672 tipo 209, Valor neto: B/1,162.50.

A-1 MEZCLADORA DE CRUDO:

2 mezcladoras de paleta de diámetro de 99 centímetros, largo 2 metros con 26 metros. Motores eléctricos marca Sterling serie 0B6610-2 serie: 0B6610-3 y 71/2HP c/u.B 2 mezcladoras de materiales 1 mezcladora de acabado final capacidad 6 pies cúbicos, Motor Dgton modelo 2H 937-G 5 HP 400 voltios tipo PP Serie ICS-077, 1 mezcladora de repello capacidad 15 pies cúbicos, Motor Dgton modelo 2-90658 GW H-1 1971 E.U.A. Serie: ICS-078, Junio 30 de 1971, Junio 30 de 1971. Valor neto: 4,251.63, C-3) 4 máquinas pulidoras series ICS-079, ICS-080, ICS-081, ICS-082 con 3 aspas cada una de 14 pulgadas, Marca Whitman motor 1 cada uno-Nema Frame 56 tipo 524 L 1971, E.U.A. agosto 31 de 1971. Valor neto: B/3,184.09, d-4) 1 bomba neumática para sellos acrílicos, Marca Graco modelo 225,951, Serie ICS-083, President Extrusión Unit., Ratio 24 1 14 pistolas 1971, E.U.A., septiembre 30 de 1971 valor neto: B/958.12, e-5) 1 enrollada de láminas de aluminio completa Coston Made, Serie ICS-084, Mesa metálica de aluminio 4 roles formadores cuchilla neumática 1971 E.U.A. Serie ICS-085 septiembre 30 1971. Valor neto: 6,697.13, f-6) 1 sistema transportador de correo y rodillo serie ICS-086 marca Bayer, Longitud 174, pies 2 1/2 pulgadas, motor U.S.A. Reducción Veridrive Frama 6-56-

6 tipo VAV-JF-FWB E.U.A. 1971, valor neto: B/16,641.89.

Servirá de base para el remate la suma de B/771,882.40 y serán postujs admisibles las que cubran por lo menos las dos terceras partes de la base del remate.

Para habilitarse como postor se requiere que previamente se consigne en el Tribunal el 5% de la base del remate mediante certificado de garantía expedido por el Banco Nacional de Panamá.

Se admitirán posturas hasta las cuatro de la tarde y después de esa hora hasta las cinco, se oirán las pujas y repujas hasta adjudicarse el bien al mejor postor.

Si el remate no fuera posible efectuarse el día señalado por suspensión de los términos por decreto ejecutivo se efectuará el mismo el día hábil siguiente, sin necesidad de nuevo aviso.

Por tanto, se fija el presente aviso en lugar público de la Secretaría del Tribunal, y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación, hoy dieciocho de noviembre de mil novecientos ochenta.

El Secretario, Alguacil Ejecutor.

(Fdo). Guillermo Morón A.

CERTIFICO: Que lo anterior es fiel copia de su original.

Panamá, 18 de noviembre de 1980.

GUILLERMO MORON A.

Secretario del Juzgado Cuarto del Circuito de Panamá.

L010353

(Única Publicación).

AVISO

Por medio del presente aviso hago saber al público en general que mediante escritura pública No. 888 de 25 de noviembre de 1980, de la Notaría del Circuito de Veraguas, el Señor FRANCISCO JAVIER PEREZ SILVA vendió a la Sociedad denominada ALMACEN Y FERRETERIA PACO, S.A., su negocio denominado ALMACEN Y FERRETERIA PACO, ubicado en Calle 6ta, de esta ciudad de Santiago.

Santiago, 25 de Noviembre de 1980

FRANCISCO JAVIER PEREZ SILVA
Presidente de ALMACEN Y FERRETERIA
PACO, S.A.

L-010057

(2da. publicación)

--EDICTO EMPLAZATORIO No 2

El suscrito, Juez Segundo del Circuito de Colón, por medio del presente Edicto, Cita y Emplaza a FERMIN SALAZAR AVILA, varón, panameño, moreno, con cédula No. 3-73-2011, residente en el Giral, Corregimiento de Buena Vista, casa sin número, nacido en Nombre de Dios el día 17 de marzo de 1939, hijo de FERMIN AVILA y CATALINA SALAZAR, cursó estudios hasta el quinto año de secundaria, conductor, empleado de la Daga de Colón y cuyo paradero se desconoce actualmente, se le concede el término de DIEZ (10) DIAS a partir de la publicación de este Edicto en un Diario de Circulación Nacional, para que comparezca a este tribunal a notificarse del contenido de la sentencia condenatoria dictada por el delito de Homicidio y Lesiones

por imprudencia, en perjuicio de CECILIO D. LEDEZ-MA GONZALEZ.

La sentencia en su parte resolutive dice lo siguiente: JUZGADO CUARTO DEL CIRCUITO DE COLON: RAMO DE LO PENAL: Colón, catorce de noviembre de mil novecientos setenta y nueve.

VISTOS:

Por las estimaciones que anteceden, el Suscrito, Juez Cuarto del Circuito de Colón, Ramo de lo Penal, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA criminalmente responsable a GERALD ANTONIO COLLYMOORE CLARKE, panameño, con cédula de identidad personal No. 3-72-1592, de 27 años de edad, nació el día 10 de enero de 1950, en esta ciudad de Colón, hijo de Byron Collymoore y de Patricia Clarke de Collymoore, con residencia en Río Alejandro, Multifamiliar, apartamento No. 4, mecánico del D. A. C. A. de esta ciudad, y FERMIN SALAZAR AVILA, panameño, moreno, con cédula de identidad personal No. 3-73-2011, vecino y residente en el Girai, Corregimiento de Buena Vista, Distrito de Colón, casa sin número (finca), nació en Nombre de Dios, el día 17 de marzo de 1939, hijo de Fermín Avila y de Catalina Salazar, cursó el quinto año de estudios secundarios, conductor, empleado de la Daga de Colón, por el delito de homicidio por imprudencia ocasionado a CECILIO DANIEL LEDEZ-MA o CECILIO DANIEL LEDEZ-MA GONZALEZ; y CONDENAN al primero de ellos a la pena de arresto por un término de dieciséis (16) meses e interdicción del ejercicio de su oficio como conductor de vehículos por igual término, después de cumplida la totalidad de la pena impuesta; y al segundo a la pena de arresto por un (1) año e interdicción del ejercicio de su oficio como conductor de vehículos por igual término, después de cumplida la totalidad de la pena impuesta; y el lugar para el cumplimiento de las penas impuestas será designado por el Organo Ejecutivo; y por último CONDENANSELES al pago de los gastos procesales.

No obstante, como quiera que en virtud del presente fallo se ha establecido la responsabilidad criminal de FERMIN SALAZAR AVILA, quien fue declarado reo rebelde, por disposición del artículo 2349 del Código Judicial, ORDENASE la publicación del Edicto correspondiente; y en caso de que la presente sentencia no fuere apelada, por mandato del Artículo 2350 ídem, ORDENASE su consulta.

Y al tiempo que quede ejecutoriada la presente condenatoria, OFICIESE a la DIRECCION NACIONAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE TERRESTRE, para los efectos legales de la interdicción impuestas.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 113 del Reglamento de Tránsito, Artículo 64 y 318 del Código Penal.

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.

(fdo) JORGE HO CASTILLO, Juez Cuarto del Circuito de Colón. (fdo) Berta Julia Esquivel, Secretaria.

Se advierte al encartado que de no comparecer a este Despacho dentro del término concedido, esta notificación quedará notificada para todos sus efectos.

Recuérdase a todos los habitantes de la República y a las autoridades del orden Judicial y Político, la obligación de denunciar el paradero del encartado, so pena de incurrir en la responsabilidad de encubridores por el delito por el cual fue llamado a juicio y condenado al prenombrado SALAZAR AVILA; salvo excepciones del artículo 2008 del Código Judicial.

Por tanto, para notificar al sindicado FERMIN SALAZAR AVILA se fija el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría de este Tribunal hoy doce (12) de enero de mil novecientos ochenta siendo las nueve de la ma-

ñana del día mencionado, y copia del mismo se remite a la Procuraduría General de la Nación para su debida publicación de conformidad con el artículo 2345 y 2349 del Código Judicial subrogado por el Decreto de Gabinete No. 310 de 10 de septiembre de 1970.

Licdo. JORGE HO CASTILLO,
Juez Cuarto del Circuito de Colón

(Oficio 1)

Berta Julia Esquivel,
Secretaria.

EDICTO EMPLAZATORIO

La suscrita, Juez Segunda del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto,

EMPLAZA:

A la ausente, ANA MARIA BEITIA DE SANCHEZ, cuyo paradero actual se ignora, para que dentro del término de diez (10) días, contados desde la fecha de la última publicación del presente edicto, comparezca a este Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el juicio de divorcio que en su contra ha instaurado su esposo MANUEL SANCHEZ VARGAS, advirtiéndole que si así no lo hace dentro del término expresado se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy 24 de Nov. de 1980, y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada, para su publicación.

Dra. Alma L. de Vallarino,
Juez Segunda del Circuito.

Carlos Strah C.,
Secretaria.

(L-019335)-
Única publicación

CERTIFICO QUE TODO LO ANTERIOR ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

Panamá 25 de Nov. de 1980

Carlos Strah C.,
Secretario.

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 192

Panamá, 25 de noviembre de 1980

El suscrito, JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, por este medio, al público:

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión testamentaria de ABRAHAM WAIDERGORN (q.e.p.d.) se ha dictado auto cuya fecha y parte resolutive es del tenor siguiente:

"JUZGADO TERCERO DEL CIRCUITO. Panamá, veinticinco de noviembre de mil novecientos ochenta.

VISTOS:
 Por tanto, el que suscribe, JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA:
 PRIMERO: Que está abierto el juicio de sucesión testamentaria del señor ABRAHAM WAIDERGORN, desde el día 31 de julio de 1980, fecha de su defunción.
 SEGUNDO: Que es su heredera, de acuerdo al testamento otorgado por el causante, la señor HANNA NAHMAS DE WAIDERGORN y sin perjuicios de terceros.
 TERCERO: Que es Albacea Testamentaria la señora HANNA NAHMAS DE WAIDERGORN, de conformidad a la cláusula 6a. del testamento.

Y ORDENA: Que comparezcan a estar a derecho en el juicio todas las personas que tengan algún interés en el dentro del término de diez (10) días, de acuerdo con el Decreto de Gabinete No. 113 de 22 de abril de 1969, contados a partir de la última publicación del edicto de que trata el artículo 1601 del Código Judicial, en un periódico de la localidad.

Téngase al Licdo. YAUDA KUZNIECKY, como apoderado especial de la heredera declarada, en los términos del poder conferido.

Expidanse los edictos correspondientes.
 Cópiese y notifíquese..... (fdo) El Juez, Licdo. ISIDRO A. VEGA BARRIOS.... (Fdo) LUIS A. BARRIA, Secretario....."

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público del Despacho y copias del mismo se entregan al interesado para su publicación legal, hoy 25 de noviembre de 1980.

El Juez,

(fdo) LICDO. ISIDRO A. VEGA BARRIOS,

(fdo) LUIS A. BARRIA
 Secretario.

(L-11073)
 Única Publicación

EDICTO No. 408

DEPARTAMENTO DE CATASTRO

ALCALDÍA DEL DISTRITO DE LA CHORRERA

EL SUSCRITO ALCALDE DEL DISTRITO DE LA CHORRERA, HACE SABER: QUE EL SEÑOR (A) ROBERTO ANTONIO HESSEN SAEZ, colombiano, mayor de edad, casado, empresario, residente en Calle 13 Sur Casa No. 4569, Barrio Balboa, con cédula de Identidad Personal No. E-8-30717, en su propio nombre o en representación de su propia persona, ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a título de plena propiedad, en concepto de venta, un lote de terreno municipal urbano localizado en el lugar denominado Calle 5ta. Transversal de la Barriada LAS HARAS. Corregimiento COLON, donde hay una casa y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: PREDIO DE EFRAIN MORENO CON 16.50 Mts.
 SUR: PREDIO DE LUIS VALDES CON 19.12 Mts.
 ESTE: CALLE 5ta. TRANSVERSAL CON 18.92 Mts.
 OESTE: TERRENO MUNICIPAL CON 18.03 Mts.
 AREA TOTAL DEL TERRENO: DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS METROS CUADRADOS CON CINCUENTA Y NUEVE DECIMETROS (296.59 Mts.2).

Con base a lo que dispone el artículo 14 del acuerdo municipal, No. 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho plazo o término puedan oponerse la (s) que se encuentren afectadas.

Entregúesele sendas copias del presente Edicto al

interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.
 La Chorrera, 25 de Noviembre de mil novecientos ochenta.

EL ALCALDE:
 (fdo.) PROF. BIENVENIDO CARDENAS

OFICIAL DEL DPTO. DE CATASTRO (fdo)
 SRA. CORALIA B. DE ITURRALDE

(L-01067)
 Única publicación

AVISO DE REMATE

El suscrito Secretario del Juzgado Primero del Circuito de Herrera, en funciones de Alguacil Ejecutor, al público en general,

HACE SABER:

Que en el Juicio Ordinario Interpuesto por MATE-RIALES Y SIMILARES, S. A. en contra de JULIO ARMANDO GARRIDO RODRIGUEZ, se ha señalado las horas hábiles del día 5 de enero de 1981, para efectuar el remate en pública subasta, del siguiente bien de propiedad del demandado:

"FINCA 11,397, inscrita al Folio 94, Tomo 1521, de la Sección de Propiedad, Provincia de Coclé, consistente en lote de terreno situado en el Distrito de Natá, Provincia de Coclé, alindado al Norte, con camino que conduce de Natá al Cortezo; Sur, resto de la Finca 705; Este, resto de la finca 705; Oeste, colinda con Sebastián Méndez Victoria. Superficie: 1,134 metros cuadrados con 2,336 centímetros cuadrados. Existen sobre la finca, mejoras consistentes en una casa de una sola planta, con paredes de bloques de cemento repellados, pisos de mosaicos, cielo raso de celotex, ventanas de aluminio y vidrio y techo de zinc acanalado".

Servirá de base para el remate, la suma de DOCE MIL BALBOAS (B/12,000.00 pero podrá ser también postura admisible, la que cubra las 2/3 partes de esa base.

Hasta las cuatro (4) de la tarde del día indicado, se oirán las propuestas que se hagan y desde esa hora en adelante, se escucharán las pujas y repujas que pudieren presentarse, hasta adjudicar el bien en remate, al mejor postor.

Si el día señalado para el remate, no pudiere efectuarse el mismo, por suspensión de los términos decretada por el Órgano Ejecutivo, esa diligencia se llevará a cabo el día hábil siguiente, sin necesidad de nuevo anuncio y en las mismas horas señaladas.

Por tanto, se fija el presente Aviso de Remate, en lugar visible de la Secretaría de este Tribunal, hoy veintiocho (28) de octubre de mil novecientos ochenta (1980), y copias del mismo se mantienen a disposición de la parte interesada, para su publicación legal.

(fdo) ESTEBAN POVEDA C.,
 SECRETARIO DEL JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO DE HERRERA

(L-01059)
 Única Publicación

EDICTO EMPLAZATORIO No. 11

El Juez Tercero del Circuito de Chiriquí, por este medio EMPLAZA a PASCUAL GONZALEZ, cuyas generales de ley se expresaran más adelante y de paradero actual desconocido, para que dentro del término de diez (10)-

días contados a partir de la publicación de este edicto, que habrá de hacerse por una sola vez en la Gaceta Oficial, más el de la distancia se presente personalmente a notificarse del Auto de primera instancia dictado en su contra. Dicho Auto en su parte resolutoria dice lo siguiente.

"JUZGADO TERCERO DEL CIRCUITO DE CHIRIQUI Auto No. 156, David, veintinueve - 29- de abril de mil novecientos ochenta 1980".

VESTOS:

Por tanto, quien suscribe, Juez Tercero del Circuito, de Chiriquí administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley: ABRE CAUSA CRIMINAL contra PASCUALA GONZALEZ, mujer, panameña, soltera, de 33 años de edad, natural de Changuinola, Bocas del Toro y con residencia en Pueblo Nuevo, nació el 29 de octubre de 1947, hija de Valentín González y Carmen Puerto, con cédula de identidad personal No. 1-17-252 por infractora de normas legales contenidas en el Capítulo II Título XII, del Libro II, del Código Penal, o sea por el delito genérico de Lesiones Personales; y mantiene la detención preventiva que viene sufriendo la sindicada...

El juicio queda abierto a pruebas por el término común de tres -3- días para que las partes presenten las que estimen convenientes a sus intereses.

Provea la enjuiciada los medios económicos de su defensa.

Cópiese y notifíquese: (Fdo). El Juez Lcdo. Nelson B. Caballero J., Juez 3o, del Cto. de Chiriquí. (Fdo). A. Candanedo S., Secretario.

"JUZGADO TERCERO DEL CIRCUITO DE CHIRIQUI, David dos -2- de junio de mil novecientos ochenta 1980".

En virtud que se desconoce el paradero de la procesada Pascuala González, este Despacho ordena notificar a la sindicada el Auto de proceder en la forma establecida por la Ley.

Notifíquese: (Fdo) El Juez Lcdo. Nelson B. Caballero J. (Fdo). A. Candanedo S., Secretario.

Y, para que sirva de formal emplazamiento a la sindicada PASCUALA GONZALEZ, se fija el presente edicto en lugar visible de esta Secretaría y copia del mismo se envía al señor Director de la Gaceta Oficial, para su publicación hoy 5 de mayo de 1980.

El Juez:

(Fdo).
Lcdo. Nelson B. Caballero J.
Juez 3o, del Cto. de Chiriquí.

(Fdo).
Alcibades Candanedo S.
Secretario.

(Oficio 308).

Partiendo del punto 1 con dirección Norte 71 grados 30 minutos Este, se miden 21 metros con 21 centímetros hasta llegar al punto 2, del punto 2 un rumbo Sur 18 grados 30 minutos este, se miden Este, se miden 22 metros con 50 centímetros hasta llegar al punto 3, del punto 3 con rumbo Sur, 71 grados 30 minutos Oeste, se miden 40 metros con 89 centímetros, hasta llegar al punto 4, de este punto con rumbo Norte 22 grados 40 minutos 30 segundos Este, se miden 29 metros con 88 centímetros hasta llegar al punto de partida. Linderos: Norte propiedad de Margarita Haynes, Sur, calle en proyecto, Esta, propiedad de Egbert King y Oeste, con calle en proyecto, hoy calle séptima, Pueblo Nuevo. Superficie: 698 metros cuadrados con 6,250 centímetros cuadrados. Que se le asigna un valor registrado a esta finca de B.5,366.00. No consta mejoras inscritas. Gravámenes Vigentes: a) Dado en primera hipoteca y anticresis esta finca a favor de la Caja de Ahorros por la suma de B/13,480.00. b) con motivo del juicio ordinario propuesto por Agencia de Sedas, S.A. contra Claudine Louise Simpson de Price decreta formal secuestro sobre esta finca de propiedad de la demandada, hasta la concurrencia de B/13,532.38, más capital, costas y gastos. Que se encuentra pendiente de inscripción el asiento 4898 del tomo 127 que copiado dice así: A las 8:34 a.m. del 15 de abril de 1977 es presentada por Adán J. Illueca Escritura 1,114 del 7 de septiembre de 1976, Notaría Primera del Cto. de Pmá, por la cual Claudia L., Simpson de Price declara mejoras Fca. 15,958."

Servirá de base para el remate la suma de B/5,366.00 y serán posturas admisibles las que cubran las dos terceras partes de la base del remate.

Para habilitarse como postor se requiere que previamente se consigne en el Tribunal el 5% de la base del remate mediante certificado de Garantía expedido por el Banco Nacional de Panamá.

Se admitirán posturas hasta las cuatro de la tarde y después de esa hora hasta las cinco se darán las pujas y repujas hasta adjudicarse el bien al mejor postor.

Si el remate no fuera posible efectuarse el día señalado por suspensión de los términos por decreto ejecutivo se efectuará el mismo día hábil siguiente, sin necesidad de nuevo aviso.

Por tanto, se fija el presente aviso en lugar público de la Secretaría del Tribunal, y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación. Panamá, 18 de noviembre de 1980.

El Secretario, Alguacil Ejecutor.

(Fdo). GUILLERMO MORON A.

CERTIFICADO: Que lo anterior es fiel copia de su original.

Panamá, 18 de noviembre de 1980.

GUILLERMO MORON A.
Secretario del Juzgado Cuarto del Circuito de Panamá.

L310086

(Única Publicación)

AVISO DE REMATE

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMÁ, en funciones de Alguacil Ejecutor, por medio del presente al público.

HACE SABER:

Que en el juicio ordinario propuesto por AGENCIAS DE SEDAS S.A. contra CLAUDINE LOUISE SIMPSON DE PRICE, se ha señalado el día 18 de diciembre del presente año, para que en las horas hábiles de ese día se lleve a cabo el remate de la finca descrita a continuación.

"FINCA No. 15,958, inscrita al folio 410 del tomo 408, de la Sección de Propiedad, Provincia de Panamá, que consiste en lote de terreno marcado con el No. 15 situado en Las Sabanas de esta ciudad. Linderos y Medidas.

DEPARTAMENTO DE CATASTRO
ALCALDIA DEL DISTRITO DE LA CHORRERA.

EDICTO No. 324

EL SUSCRITO ALCALDE DEL DISTRITO DE LA CHORRERA, HACE SABER:

Que el señor DOMINGO RODRIGUEZ, nacionalizado panameño, comerciante casado, con residencia en la Calle 3a. Peregil Apartamento Panchita No. 6, Panamá, portador de la cédula de identidad personal No. N-10-344, en su propio nombre o en representación de su propia persona ha solicitado a este Despacho que se le adjudique.

que a Título de Plena propiedad, en concepto de venta un lote de Terreno Municipal Urbano localizado en el lugar denominado CALLE DEL DUERO del barrio EL MINO OESTE Corregimiento COLON y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: PRECIO DE MANUEL RODRIGUEZ VASQUEZ CON 30.00 metros.

SUR: TERRENO MUNICIPAL CON 30.00 metros.
ESTE: CALLE DEL DUERO CON 20.00 metros

OESTE: TERRENO MUNICIPAL CON 20.00 metros.
AREA TOTAL DEL TERRENO SEISCIENTOS METROS (600.00 Mts.2).

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible del lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días para que dentro de dicho plazo o término pueda oponerse la persona o personas que se encuentren afectadas.

Entréguesele sendas copias del presente Edicto al interesado, para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 27 de julio de mil novecientos setenta y seis.

EL ALCALDE,

(fdo.) GASTON GUSTAVO GARRIDO G.

Director del Departamento de Catastro Municipal
(fdo.) Virgilio De Sedas

Es fiel copia de su original,

La Chorrera, 27 de julio de mil novecientos setenta y seis.

VIRGILIO DE SEDAS
Director del Depto. del Catastro

L-010005
(única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Primero del Circuito de Los Santos, por este medio,

CITA Y EMPLAZA:

"Al señor JACINTO FRANCO, cuyo paradero se desconoce para que por medio de apoderado se haga representar en el juicio Ordinario de Prescripción Adquisitiva de Dominio, que en su contra ha presentado MOISES FRANCO MEDINA, para lo cual se le concede el término legal de diez -10- días contados a partir de la última publicación del presente edicto en un periódico de la circulación nacional, de conformidad con lo establecido en el Decreto de Gacete No. 113 de 22 de abril de 1969, con la advertencia

de que si no se presenta en el término concedido, se le nombrará un defensor de ausente, con quien se le ha de seguir el juicio".

Para que sirva de formal notificación, se fija el presente EDICTO EMPLAZATORIO, en lugar visible de la Secretaría de este Juzgado y copia del mismo se le entrega a la parte interesada para su correspondiente publicación, hoy veinticinco -25- de noviembre de mil novecientos ochenta -1980-

Licdo. Edwin H. Cedeño R.
Juez Primero del Circuito de Los Santos.
Dora B. de Cedeño
Secretaria
(L-010771)
Única Publicación.

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Primero del Circuito de Panamá, por este medio.

EMPLAZA A:

MARY JOANN JORDAN, para que por sí o por medio de apoderado judicial comparezca a estar adrecho en el Juicio de Divorcio que en su contra ha instaurado en este tribunal su esposo FRANKLIN BROWN.

Se hace saber a la emplazada que si no comparece al Tribunal dentro del término de diez días contados a partir de la última publicación del presente edicto en un diario de la localidad se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá el juicio hasta su terminación.

Panamá, 21 de noviembre de 1980

El Juez
(fdo.) Licdo. Luis A. Espósito

(fdo.) Gladys de Grosso
Secretaria

CERTIFICO: Que lo anterior es fiel copia de su original.

Panamá, veintiuno (21) de noviembre de 1980

Gladys de Grosso
Secretaria Juzgado Primero del Circuito

L-010334
(única publicación)

AVISO

CORPORACION AZUCARERA LA VICTORIA
LICITACION PUBLICA No. CALV 3-80

Hasta las 10:00 a.m., del día 17 de diciembre de 1980 se recibirán propuestas para la construcción de una (1) Posada para obreros del Ingenio Felipillo, ubicado en el Corregimiento de Pacora, Provincia de Panamá, en las Oficinas Centrales, Dirección Técnica de la Corporación Azucarera La Victoria, ubicadas en la Calle XI Juegos Centroamericanos y del Caribe, frente al Estadio Revolución, lugar donde se verificará el Acto de Licitación Pública. Se podrán retirar el juego de Planos y Especificaciones para la realización de la obra antes señalada previo depósito de la suma de B/50.00.

Solamente se devolverá el 80% del dinero depositado para el retiro de los planos y especificaciones, a los que participen en la Licitación, siempre y cuando sean devueltos en buenas condiciones.

Fundamento de Derecho: Artículo 32 del Código Fiscal

ING. DARIEN A. AYALAW.
Director General.

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 17.272 de 28 de octubre de 1980, extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la Ficha 055989 Rollo 4891 Imagen 0052 de la Sección de Micropelícula (Mercantil), ha sido disuelta la sociedad anónima denominada "TULAMAR DE COMERCIO, S.A."

Panamá, 18 de noviembre de 1980

L 010333
(única publicación)

EDITORIA RENOVACION, S. A.